

# SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)



# ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)?

## ES EL CONJUNTO DE:

acciones,  
normas,  
actitudes,  
conductas,

actividades,  
organización,  
procedimientos,  
directivas,

planes,  
registros,  
reglas,  
maneras.

políticas,  
métodos,  
estrategias,

**Con las que todas las autoridades y cada uno del personal de cada entidad del Estado, debe contribuir para el efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales.**

## ELLO PERMITIRÁ CONTAR CON UNA GESTIÓN:

- Eficaz,
- Eficiente,
- Ética y
- Transparente.

**PMESUT**

# ENTIDADES OBLIGADAS

## ¿Qué entidades del Estado deben implementar el Sistema de Control Interno (SCI) con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG?

Todas las entidades del Estado señaladas en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República deben implementar el SCI como una herramienta de gestión permanente.

- ✓ **Están considerados todo el Gobierno Central, sus entidades y órganos que formen parte del Poder Ejecutivo; las FFAA y la PNP; los Gobiernos Regionales y Locales; las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público; los Organismos Autónomos; los organismos reguladores y las supervisoras de inversión provenientes de privatizaciones, entre otras.**

### **ESTÁN EXCEPTUADAS:**

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – **FONAFE** y la Superintendencia de Banca, Seguros y **AFP – SBS**, y las empresas o entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas instituciones.

# OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Promover que los funcionarios y servidores del Estado cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administra.
- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, como también la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

# ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SCI

## FUNCIONARIOS A CARGO:

- ✓ Los responsables de la ejecución del Sistema de Control Interno son los funcionarios a cargo de la máxima autoridad jerárquica institucional.
- ✓ En caso se trate de órganos colegiados, se considerará como responsable al titular, o a quien lo presida cada entidad.

## INSTITUCIONES RESPONSABLES:

- ✓ En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- ✓ En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- ✓ En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- ✓ En otras entidades, la máxima autoridad administrativa institucional.

# IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPANTES A CARGO DEL DISEÑO DE LA EJECUCIÓN DEL SCI

## EJECUCIÓN:

- ✓ Coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

## FUNCIONES:

- ✓ Responsables del diseño o ejecución de los productos misionales priorizados y áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).
- ✓ Participan acorde a sus competencias y funciones.

# PROCESOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SCI

